



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00021-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Teniendo en cuenta la solicitud que obra con radicado 05 Y 05.1, del expediente virtual y el informe secretarial que antecede, se dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en el numeral primero del auto de fecha 11 de marzo de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandante es LILIA CARMENZA PULGARIN CASTELLANOS; y no, como allí quedo consignado, en lo demás se mantiene incólume.

El presente auto hace parte integral del auto admisorio de la demanda, notifíquese conjuntamente ambos autos al demandado.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **094**

HOY: **30 de junio de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP